

REF.: ADJUDICA A PROVEEDOR ASEGURADORA  
MAGALLANES S.A. CONTRATACIÓN DE SEGURO DE  
VEHÍCULO MOTORIZADO DE LA JUNTA NACIONAL DE  
JARDINES INFANTILES EN LA REGION DE MAGALLANES

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/1078

PUNTA ARENAS, 12 de Junio de 2012.

VISTOS:

La Ley N° 17.301; Ley N° 20.557 de Presupuesto 2012, Ley N° 19.886 y su reglamento establecido por Decreto N° 250 de 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones, los Decretos Supremos N° 1574 de 1971 y 84 de 2006, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República. Resolución N°015/17 de 2012 que nombra a Directora Regional de la XII Región Magallanes y Antártica Chilena; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 26 de 2000 y la Resolución Exenta N°172 del 2001, ambas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles sobre delegación de Facultades a Directores Regionales y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Subdirección de Recursos Financieros, mediante solicitud de compra N°64 de fecha 30/05/2012, solicita contratar Seguro para vehículo motorizado institucional perteneciente a la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región de Magallanes.

2.- Que se realizó la licitación del servicio a través del Sistema Chilecompra según ID 855-11-L112 presentándose 3 (tres) oferentes:

Oferente	RUT N°
Mapfre Cía. De Seguros Generales de Chile S.A	96.508.210-7
Cía. De Seguros Generales Penta Security S.A.	96.683.120-0
Aseguradora Magallanes S.A.	99.231.000-6

3.- Que, los oferentes Mapfre Cía. De Seguros Generales de Chile S.A Y Cía. De Seguros Generales Penta Security S.A. no cumplen con la presentación de las coberturas mínimas exigidas por Junji según los términos de referencia de la licitación y por lo tanto la Comisión de Evaluación Evalúa sus ofertas no serán evaluadas.

4.- Que la Comisión de Evaluación a través de Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 11/06/2012, el que forma parte integrante de la presente resolución, evalúa la oferta del único proveedor factible de ser evaluado Aseguradora Magallanes S.A., según los criterios preestablecidos, proponiendo adjudicarle el proceso licitatorio por cuanto cumple con los requerimientos solicitados en los términos de referencia y su oferta se encuentra dentro del presupuesto referencial para la licitación.

RESUELVO:

1.- Contrátese al proveedor ASEGURADORA MAGALLANES S.A. RUT N°99.231.000-6 representado legalmente Don Fernando Varela Villarroel Rut No. 6.552.875-4 domiciliado en calle Alonso de Córdova N°5151 Of. 1801, Comuna de las Condes y Ciudad de Santiago, por lo siguiente:

**SEGURO VEHÍCULO MOTORIZADO:**

CAMIONETA CHEVROLET D-MAX AÑO 2009, PATENTE BY HJ-72-5

**COBERTURA**

Daños Propios, Robo / Hurto o Uso no autorizado, Según póliza de Vehículos Motorizados Registrada en la Superintendencia de Valores y Seguros, bajo el código **POL 1 98 022**, incluyendo Las siguientes cláusulas:

- Responsabilidad Civil Emergente, UF 500.-
- Responsabilidad Civil Daño Moral, UF 500.-
- Responsabilidad Civil Lucro Cesante, UF 500.-
- Cobertura adicional Robo Accesorios, Cubre hasta el 10% del Valor Comercial con tope de UF 40.

- Cobertura adicional de daños materiales a consecuencia de huelga y Terrorismo.
- Cobertura adicional de daños materiales a consecuencia de actos maliciosos.
- Cobertura adicional de daños materiales a consecuencia de riesgos de la naturaleza.
- Cobertura adicional de daños materiales a consecuencia de granizo.
- Cobertura adicional de daños materiales a consecuencia de sismo.
- Cobertura adicional de daños materiales causados por la propia carga
- Cobertura adicional de daños a terceros causados por la carga
- Cobertura adicional de Defensa Penal y Constitución de Fianzas, hasta un límite de UF 100
- Cobertura adicional de daños materiales causados por Conductores Dependientes
- Cobertura adicional de daños a terceros causados por Conductores Dependientes
- Asistencia al Vehículo (\*)

#### **(\*) Asistencia al vehículo**

Condiciones particulares para el seguro de Asistencia al vehículo: Artículo V:

- V.1) Remolque y transporte del vehículo por accidente o avería de cualquier naturaleza que cause la inmovilización del vehículo. Límite: UF 10.
- V.2) Estancia y desplazamiento de asegurados por inmovilización del vehículo. Límites UF 3 por día con un máximo de UF 9.
- V.3) Estancia y desplazamiento de asegurados en caso de robo del vehículo. Límites UF 3 por día con un máximo de UF 9.
- V.4) Transporte, depósito y custodia del vehículo reparado o recuperado. Límites UF 8.
- V.5) Servicio de conductor profesional: Ilimitado
- V.6) Envío de piezas de recambio: Ilimitado.
- V.7) Transmisión de mensajes urgentes: Ilimitado.
- VII.2) Límite UF 10.

---

Personas:

- VI.1) Transporte o repatriación sanitaria en caso de lesiones producto de un accidente de tránsito en el vehículo asegurado: Ilimitado.
- VI.2) Transporte o repatriación de los asegurados acompañantes: Ilimitado.
- VI.3) Transporte o repatriación del asegurado fallecido y de los demás acompañantes. Ilimitado.
- VI.4) Defensa Jurídica: Límite UF 12. (Actúa por reembolso).
- VI.5) Fianzas en procedimientos penales. Límite UF 6. (Actúa por reembolso).

---

Las coberturas V.2); V.3); V.5) y V.6) rigen a distancias iguales o superiores a los 100 Km. desde el domicilio declarado en la póliza, salvo en caso de accidente de tránsito.

Ámbito territorial del Seguro de Asistencia al Vehículo: República de Chile, excluidos los territorios insulares, pero incluida la isla de Chiloé. Se incluyen además los siguientes países: Argentina, Uruguay, Paraguay, Brasil, Perú y Bolivia.

Servicios especiales al vehículo asegurado (sólo en Chile).

Se excluye la asistencia al vehículo cuando esté en terrenos no destinados para el tránsito de vehículos a motor, salvo que estos sean trayecto obligado en camino público.

Reparaciones menores de emergencia, en general, susceptibles de ser efectuadas en el lugar del requerimiento y cuyo tiempo de reparación no exceda los 30 minutos:

- carga o cambio de baterías.
- cambio de neumáticos, reemplazo de fusibles, reemplazo de correas y/o ajuste.
- apertura de vehículos cerrados con llaves en el interior.
- transporte de combustible en caso de panne por falta de bencina.

Nota: todo repuesto parte y/o pieza que deba ser reemplazado será de costo del asegurado.

Nota: Para vehículos destinados al Transporte de Pasajeros están excluidas las siguientes asistencias: V.2, V.3, VI.1, VI.2, VI.3, VI.4, VI.5

Es requisito del Seguro de Asistencia, que todo servicio sea previamente solicitado a los teléfonos señalados en la "Tarjeta de Asistencia" adjunta a su póliza.

#### **DEDUCIBLE NETO APLICABLE EN TODA Y CADA PÉRDIDA**

Póliza sin deducibles

#### **VIGENCIA**

1 año a contar del 20 DE Junio de 2012.

#### **SERVICIOS ADICIONALES**

Se ofrece continuidad de cobertura para vehículos asegurados en nuestra compañía al momento de la adjudicación.

**MONTO TOTAL CON IVA INCLUIDO \$484.663.- (Cuatrocientos ochenta y cuatro mil seiscientos sesenta y tres pesos).**

2.- Páguese al Proveedor ASEGURADORA MAGALLANES S.A la suma de \$484.663.- (Cuatrocientos ochenta y cuatro mil seiscientos sesenta y tres pesos) IVA incluido; por la contratación señalada en el punto anterior, dentro de los 30 días siguientes de la recepción conforme de la Póliza de Seguros y la Factura correspondiente.

3.- La Subdirección de Recursos Financieros, a través de la Sección de Recursos Físicos, emitirá la orden de compra correspondiente.

4.- El plazo de entrega de la Póliza contratada será de **10** (diez) días hábiles, contados desde la inspección de vehículo asegurado.

5.- La unidad supervisora de esta contratación será la Subdirección de Recursos Financieros.

6.- Impútese la suma de \$484.663.- (cuatrocientos ochenta y cuatro mil seiscientos sesenta y tres pesos), IVA incluido, al Subtítulo 22, Ítem 10, Asignación 002, Subasignación 000, Rubro 0, del presupuesto vigente de la región para el Programa 01

ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHIVASE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



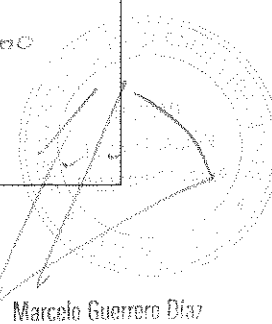
PAULA VIDAL MUÑOZ  
DIRECTORA REGIONAL  
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

  
PVM/STD/ATA/ata

DISTRIBUCIÓN:

- Partes Regional
- Subd. Recursos Financieros (2)
- Unidad Planificación Presup.
- Adquisiciones
- Chofer

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DIRECCION REGIONAL MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA Punta Arenas	
Fecha	: 12-26-2012
Programa	: 01
Ítem	: 22-10-002-000
Código Sigfe	: 201306
Monto	: \$
Firma	: 484.663.-



Marcelo Guerrero Díaz